**ANTECEDENTES**

La creación de valor público se ha instalado como una meta principal para los directores públicos en los Estados democráticos (Moore, 1998; Kelly y Muers, 2003). De aquí que exista preocupación por lograr una provisión de bienes y servicios públicos lo más eficiente y eficaz posible, pero que además sea responsiva a las necesidades de la ciudadanía (Falleti, 2006; OECD, 2017). Bajo esta lógica, es que muchos países deciden iniciar procesos de redistribución de competencias entre sus distintos niveles territoriales de gobierno, usualmente transfiriendo autoridad, responsabilidades y recursos desde el gobierno central hacia los gobiernos subnacionales, lo que se entiende ampliamente como descentralización (Ferreiro et al., 2019).

Respecto al caso chileno y a instancias de lo recomendado por la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, conformada a principios del segundo gobierno de Michelle Bachelet , se dio un paso importante en este sentido con la Ley 21.073 que regula la elección popular de gobernadores regionales (reemplazando a los actuales intendentes nombrados por el Ejecutivo) y la Ley 21.074 que, entre otras cosas, habilita al Presidente de la República para transferir a uno o más gobiernos regionales competencias de los ministerios y servicios públicos, de manera temporal o definitiva, en ciertos ámbitos definidos. Estas leyes, promulgadas en febrero de 2018, se entienden como complementarias y en conjunto representan el hito culminante de un proceso de reforma que evoluciona desde un modelo desconcentrado a uno descentralizado (Hernández, 2017).

Paralelo a este impulso descentralizador, fue aumentando en la opinión pública el malestar por el sistema educacional chileno, en los ámbitos de calidad y financiamiento, en especial desde la “revolución pingüina” de 2006 y las marchas estudiantiles de 2011. En relación a los niveles de educación básica y media, los dardos apuntaban a la municipalización establecida por la dictadura militar en 1981 (Raczynski y Serrano, 2001). De aquí que también bajo la segunda administración de la Presidenta Bachelet, se enviara un conjunto de proyectos de ley en material educacional, uno de los cuales resultó en la promulgación en noviembre de 2017 de la Ley 21.040, llamada “Nueva Educación Pública”, que traspasa la administración de los establecimientos educacionales desde los municipios hacia los nuevos Servicios Locales de Educación (Bellei, 2018).

Dada la magnitud de ambas reformas (descentralización político-administrativa y desmunicipalización de la educación), el legislador ha entendido que su implementación debe ser gradual. En el caso de la Ley 21.040, se dispone, por ejemplo, un régimen de pilotaje hasta marzo de 2022, durante el cual sólo se pueden transferir competencias de oficio por parte del Presidente de la República, por un plazo de uno o dos años; la ley de Nueva Educación Pública, por otra parte, contempla un plazo de ejecución del traspaso a los 70 Servicios Locales de Educación de ocho años (desde 2018 a 2025), pudiendo prorrogarse un quinquenio más.

Este período gradual de las reformas será crucial para poder ir evaluando los nudos críticos del traspaso de competencias en ambos casos, bajo un enfoque de *implementación adaptativa* en que “los planes y acciones se deben ajustar a los cambios en las condiciones del entorno y el gestor debe actuar más como un facilitador que como un controlador…” (Sulbrandt, 2002). Los mecanismos de evaluación no sólo deberían ser útiles para poder ponderar los avances de cada proceso según lo planificado, sino que también deben de ser capaces de identificar elementos emergentes que surjan de la interacción dinámica entre el dador y el receptor de las competencias. Rastrear estos elementos no previstos en la implementación de las nuevas competencias, permitiría a los tomadores de decisión poder replicar con otros receptores procesos exitosos y viceversa poder evitar la ocurrencia de fallas.

**PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuáles son los elementos y propiedades que, bajo el contexto político-administrativo chileno, son capaces de definir un traspaso de competencias que tienda a aumentar la creación de valor público?

**OBJETIVO GENERAL**

* Proponer un esquema general de transferencia de competencias, aplicado a la estructura político-administrativa chilena.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Identificar nudos críticos del proceso de transferencia de competencias.
* Describir la relación entre el dador y el receptor de la transferencia de competencias, antes y durante el traspaso de dichas competencias.
* Identificar elementos facilitadores y obstaculizadores que surgen durante la implementación de las nuevas competencias.
* Describir las capacidades institucionales presentes en el receptor de competencias.

**METODOLOGÍA**

La presente investigación se desarrollará a partir de un enfoque cualitativo de tipo exploratorio-descriptivo, que permitirá responder a la pregunta de investigación. Exploratorio, dado que a pesar de que se cuenta con bastante literatura respecto a procesos de redistribución de competencias a nivel comparado, es escaso el estado del arte respecto al proceso mismo de traspaso de competencias. Se considera que un modelo de gestión para el traspaso de competencias puede ser un aporte a los tomadores de decisión respecto a futuras reformas que impliquen el traspaso de atribuciones desde un nivel territorial a otro.

Descriptivo, pues se intentarán detallar los elementos, propiedades e interacciones entre el dador de la competencia, el receptor de la competencia, el contexto sociopolítico que origina la reforma y el conducto legal que posibilita el traspaso de atribuciones. Todo esto se espera integrarlo en un modelo general que sea útil no sólo para distinguir ámbitos de competencia que podrían ser localizados en algún nivel de gobierno que sea capaz de crear mayor valor público en la provisión de cierto bien o servicio, de acuerdo al principio de subsidiariedad vertical (IADB, 2002); sino también para facilitar el proceso de traspaso mismo de las competencias, distinguiendo entre aquellos problemas de implementación propios de la transición hacia el nuevo receptor de la competencia y aquellas falencias relacionadas más bien con el diseño de la reforma.

Para recabar los datos que insumarán y retroalimentarán este modelo, se recurrirá al caso real de dos reformas en marcha de redistribución de competencias: i) la descentralización político-administrativa desde el gobierno central hacia los nuevos gobiernos regionales; ii) la desmunicipalización de la educación parvularia, básica y media, en el marco de la Nueva Educación Pública y el traspaso de la administración de los establecimientos a los Servicios Locales de Educación. La recolección de información se realizará a través de dos técnicas principales: **revisión documental**, en base a experiencias comparadas en que se hayan redistribuido competencias, en especial procesos de descentralización; un análisis normativo basado en las leyes y reglamentos que establecen los parámetros de la transferencia de competencias en ambas reformas; y análisis de fuentes secundarias tales como la revisión del informe final de la Mesa Técnica de Descentralización, la Estrategia Nacional de Educación Pública del Ministerio de Educación (MINEDUC); y el debate en comisiones tanto de la Cámara de Diputados y el Senado respecto a la tramitación legislativa de ambas reformas (Ley 21.074 y Ley 21.040).

La segunda técnica a utilizar será la **entrevista semi-estructurada** realizada a actores clave que hayan participado (o participen) del debate público, la regulación y la implementación de las reformas de descentralización y de desmunicipalización de la educación. El muestreo para las entrevistas será intencional, considerando las siguientes categorías: políticos que hayan participado del debate legislativo, expertos (académicos con experiencia en el ámbito de la reforma del Estado y abogados que hayan participado en la redacción de los reglamentos), funcionarios públicos (del gobierno central, gobierno regional y municipios), y operadores encargados de implementar las reformas.

**REFERENCIAS**

* Bellei, C. (2018) Nueva Educación Pública. Contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización. Centro de Investigación Avanzada en Educación. Universidad de Chile.
* Falleti, Tulia (2006). “Una teoría secuencial de la descentralización: Argentina y Colombia en perspectiva comparada”. Revista de Ciencias Sociales 46 (183): 317-351.
* Ferreiro, A., Arís, M. & F. Pinto (2019). Proceso de descentralización en Chile: diagnóstico y propuestas. Espacio Público. Disponible en: https://www.espaciopublico.cl/wp-content/ uploads/2020/04/Informe-Final-Descentralizaci%C3%B3n-V4.pdf.
* Hernández Palma, Víctor, La agenda legislativa y jurisprudencia en el marco de la descentralización, en SUBDERE (2017), Informe Anual de Avance de la Descentralización en Chile, División de Política y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
* Interamerican Development Bank IADB (2002). Making decentralization work in Latin America and the Caribbean Development Department, Technical paper series. Interamerican Development Bank. Washington DC.
* Kelly y, G. y S. Muers (2003) Creating Public Value: An analytical framework for public service reform. Strategic Unit, Cabinet Office. (http://www.strategy.gov.uk).
* Moore, Mark H. (1998) Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Buenos Aires: Paidós.
* OECD (2017). Making decentralization work in Chile: Towards stronger municipalities. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1787/9789264279049-en>.
* Raczynski, D.; C. Serrano (2001). Descentralización: Nudos Críticos. CIEPLAN/Asesorías para el Desarrollo.
* Sulbrandt, José (2002) Introducción a la Gerencia Social. Washington DC: INDES.